ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

CESFAM CHEPICA

DECRETO ALCALDICIO N°: 001938 /

Chépica, 28 AGO 2015

VISTOS : Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO : Los antecedentes señalados en Decreto Alcaldicio N° 1.657 de fecha 14 de Julio del 2015 en que se llama a Licitación Pública para la Contratación de "Servicios de Prótesis Dentales, Programa Odontológico Integral en APS 2015", Decreto Alcaldicio N° 1.773 de fecha 31 de Julio del 2015 en que se Adjudica dicha Licitación.

El contrato de Servicios de fecha 07 de Agosto 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chepica y el Proveedor Marcia Rencoret Infante.

DECRETO **:** 1.- Regularícese la Aprobación Del Contrato de Servicios Prótesis Dentales, Programa Odontológico Integral en APS 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra. Rebeca Cofre Calderón, Rut N° [redacted], domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101, Comuna de Chépica y el Proveedor Srta. Marcia Rencoret Infante , Rut N° [redacted]

2.- Impútese el Gasto a la Cuenta Presupuestaria N°2152211999004, Programa Odontológico.

3.- Publíquese el presente Contrato en el Portal www.mercadopublico.cl

4.- Pase a la Dirección de Control Interno, Dirección de Administración y Finanzas y Habilitado Cesfam Chépica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDESA

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/ECL/lcf.
DISTRIBUCION:
- Control Interno
- Dir.Adm.y Fzas. 601
- Of.de Partes
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA
27/08/15

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

CESFAM CHÉPICA

CONTRATO

En Chépica a 07 de Agosto de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Chépica, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Manuel Montt N° 101, comuna de Chépica representada por su alcaldesa, Sra. Rebeca Cofre Calderón, Rut N° [redacted] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" y Marcia Rencoret Infante, Rut N° [redacted], en adelante indistintamente "El Proveedor" domiciliado en Av. Armando Jaramillo N° 451, Comuna de Nancagua, Sexta Región, se ha convenido el siguiente Contrato, el cual considera las siguientes clausulas:

PRIMERA.

El Cesfam de Chépica con la finalidad de realizar "CONTRATO DE SERVICIOS PROTESIS DENTALES, PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL EN APS 2015", llama licitación pública mediante Decreto Alcaldicio N°1.657 de Fecha 14 de Julio 2015 y mediante Decreto Alcaldicio N° 1.773 de fecha 31 de Julio 2015 se Adjudica a Marcia Rencoret Infante.

SEGUNDA.

Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación y demás antecedentes de la propuesta, en todo lo que no aparezcan expresamente estipulado en el presente documento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

TERCERA.

Los valores a cancelar serán de acuerdo a la oferta presentada en la propuesta por Contrato de Servicios Prótesis Dentales, Programa Odontológico Integral en APS 2015 y la orden de compra cursada al proveedor.

CUARTA.

La duración del presente contrato será del 07 de Agosto 2015 hasta el 31 de Diciembre 2015.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHÉPICA

QUINTA.

Para efectuar la cancelación respectiva, Marcia Rencoret Infante, Rut N° [redacted] deberá realizar 25 Prótesis Dentales por un valor total de $ 1.572.000(un millón quinientos setenta y dos mil pesos) y emitir la Factura y/o Boleta correspondiente, según lo estipulado en el punto 11.5 de las Bases Administrativas, en dos Estados de Pago, 52% de cumplimiento al 31 de agosto 2015, por un valor de $ 817.440(ochocientos diecisiete mil cuatros cientos cuarenta pesos), correspondiente a 13 prótesis dentales, y el 48 % restante al 31 Diciembre 2015, por un valor de $ 754.560(setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos), correspondiente a 12 prótesis dentales, previo V°B° del Jefe Administrativo del Cesfam.

SEXTA.

El Proveedor podrá ser sancionado con una multa igual al 2% del valor total de la orden de compra emitida, según lo estipulado en el punto 11.7 de las Bases Administrativas.

SEPTIMA.

Se deja establecido que los servicios contratados no constituyen empleo formal, por lo que no procede el otorgamiento de beneficios adicionales, propios de otra tipología de contrato laboral como lo es el Código del Trabajo o aquellos establecidos en el Estatuto de Atención Primaria, al mismo tiempo se deja constancia que el presente contrato puede ser concluido de acuerdo a lo estipulado en el Punto 11.6 de las Bases Administrativas.

OCTAVA.

A la firma del contrato, el proveedor deberá entregar una Boleta de Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un valor del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, el cual deberá tener una vigencia hasta el 29 de Febrero 2016 estipulado en el Punto 11.2 de las Bases Administrativas, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chépica

NOVENA.

Para estos efectos las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica, y de ser necesario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Comuna de Sta. Cruz.

DECIMA.

El presente contrato se firma en Tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chépica y uno en poder de, Doña Marcia Rencoret Infante, en este caso el proveedor.

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

MARCIA RENCORET INFANTE
RUT N° [redacted]